ACTA DE TERMINACIÓN Y LIBERACIÓN DE SALDO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-0984-2019SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y MORA ALBARRACIN LILIANA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificado con NIT 900.971.006-4

4 creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo N° 026 de 10 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución N° 0766 de 08 de noviembre de 2024 de la Subred, y sus modificaciones, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, representado para el presente acto por la Doctora **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 30.772.851,** expedida en Turbaco - Bolívar., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

MORA ALBARRACIN LILIANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 52919434,** quien en adelante y para efectos de este Otrosí se denominará **EL CONTRATISTA.,** ambas en su conjunto **LAS PARTES,** de común acuerdo convenimos suscribir la presente terminación anticipada, la cual se regirá por los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el día **01 de febrero de 2019** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-0984-2019** por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **AUXILIAR DE ENFERMERIA - APH**

2. Que el plazo inicial se pactó para la ejecución de **EL CONTRATO** se estableció desde el **01 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019**.

3. Que la cláusula **SÉPTIMA,** de la minuta contractual de contrato de prestación de servicios establece: "***SÉPTIMA*** *-TERMINACION ANTICIPADA"* consagra que: "*En caso solicitud previa de terminación anticipada por parte del contratista y aceptada por la Subred, sólo habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados y de forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales Sin embargo, en caso de ser servicios asistenciales, la solicitud será revisada por parte del supervisor con miras a garantizar la no afectación del servicio sin que esto signifique el no trámite o retención de la solicitud del CONTRATISTA*"

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Terminar en común acuerdo el contrato de prestación de servicios **CPS-0984-2019** suscrito entre **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. Y MORA ALBARRACIN LILIANA, a partir del 30/11/2025.**

SEGUNDA: El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente acta de terminación y liberación de saldos.

TERCERA: La Terminación no genera erogación adicional alguna para la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

CUARTA: Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en **EL CONTRATO** entre las partes, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTA: El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

SEXTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
ORDENADORA DEL GASTO
CONTRATANTE

MORA ALBARRACIN LILIANA
C.C N°. 52919434
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Milton Yoan Lizarazo Cabrera	Técnico Administrativo II
Revisado por:	Juan Pablo Mahecha Hernández	Profesional Especializado III
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación